

# CÓDIGO DE ÉTICA 2019



l a s a l u d e s l o q u e n o s u n e

## CONTENIDOS

<b>AMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
I. INTEGRIDAD PERSONAL.....	4
II. CONFLICTOS DE INTERESES.....	5
III. RELACIONES CON PROVEEDORES Y TERCEROS .....	7
<b>DENUNCIAS DE CONDUCTAS IMPROPIAS .....</b>	<b>8</b>
<b>ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>10</b>
I. INCUMPLIMIENTO.....	10
II. TÉRMINO DE RELACIÓN CONTRACTUAL CON Nombre Entidad. ....	10
III. DIVULGACIÓN Y VIGENCIA .....	10
IV. ACTUALIZACIONES .....	10



## AMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética contiene los principios y políticas generales que deben guiar el actuar ético de todos los empleados de **HELP SpA.**, independientemente de sus actividades y responsabilidades y complementan, dentro de un marco general, lo dispuesto en el Contrato de Trabajo y en los procedimientos internos como Manuales, Reglamentos y Procedimientos vigentes o que se dicten en el futuro, así como las Leyes, Normas y Circulares que las instituciones reguladoras o fiscalizadoras exigen.

El presente Código de ética se ha preparado con el objeto que cada uno de los trabajadores, cualquiera fuere la modalidad de contratación, tenga claridad respecto de las normas y posición de la organización en ciertas áreas y para entregarle una guía general de estos conceptos reduciendo el riesgo de conductas fuera de la Ética o fuera del marco legal. Es así, que este Código forma parte del Modelo Integral de Prevención de Delitos implementado por Empresas Banmédica y HELP SpA., según los estándares exigidos en la ley N°20.393 y sus modificaciones, y de la ley N°21.121 que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en la comisión de ciertos delitos.

Como empresa, debemos cumplir la legislación local, nuestros principios generales de negocios y otras disposiciones internas de forma responsable; parte de estas regulaciones se encuentran contenidas en este documento, pero se debe tener presente que no hay respuestas específicas, sino las bases de un actuar ético, comprometido y responsable.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de **Help SpA.**, leer, conocer y cumplir en forma estricta este Código de Ética. No obstante, podrán existir ciertas situaciones que no han sido descritas en documento alguno y de las cuales se esperan conductas y decisiones sujetas a altos estándares éticos y morales.



## I. INTEGRIDAD PERSONAL

**Help SpA.** no acepta aquellas conductas que puedan atentar contra la dignidad de las personas, como por ejemplo: el hostigamiento psicológico, el abuso de autoridad, el acoso sexual, la discriminación, la humillación o cualquier acción que perjudique la honra o el respeto hacia los demás.

### **1. No es aceptada la discriminación entre trabajadores, ni por parte de estos a los clientes.**

**Help SpA.** considera la integridad personal, no aceptando ningún tipo de discriminación, ya sea de racial, edad, sexo, ideología, religión, orientación sexual, etcétera, ni admite que su personal realice actos que puedan afectar los derechos personales.

En las relaciones internas de trabajo como con los clientes, los trabajadores usarán un trato cordial, amable, imparcial y cortés y entre compañeros de labores considerarán además la adecuada camaradería, ya que ello facilita un buen ambiente de trabajo y mejora las condiciones en que se prestan los servicios a los clientes.

*Help SpA. no acepta aquellas conductas que puedan atentar contra la dignidad de las personas.*

### **2. Presiones indebidas y conductas indeseadas:**

No es aceptable que un empleado realice actos ilegales o adopte conductas que puedan ser perjudiciales para el prestigio, los intereses o bienes de **Help SpA.** o de sus empleados o que un superior imparta instrucciones que contradigan las normas internas o externas, es por ello, que si un subordinado recibe instrucciones incompatibles con los principios señalados en este Código, ésta situación deberá ser informada a través del Canal de Denuncias especialmente habilitado para estos efectos (Pag.9 Denuncias de Conductas Impropias), como componente del Manual Integral de Prevención de Delitos y ceñirse a las instrucciones y procedimientos allí definidos (Manual MPD – Reglamento Interno – Procedimiento Denuncias).



- 3. Conducta Personal:** Si bien, **Help SpA.** reconoce la libertad de pensamiento de todos sus trabajadores, exige que ellos mantengan dentro y fuera de empresa un comportamiento ejemplar, basado en conductas éticas y honestas; considerando siempre que “pertenecer a **Help SpA.**” no se interrumpe con el término de la jornada laboral, sino que se extiende a la vida que es llevada en Sociedad.
- 4. Consumo de Alcohol y Drogas:** **Help SpA.** está preocupada por la seguridad de sus trabajadores y de que ellos puedan disfrutar de un ambiente de trabajo libre del consumo de alcohol y drogas ilícitas. Por lo cual se prohíbe la posesión, distribución, venta y consumo de este tipo de sustancias.

## II. CONFLICTOS DE INTERESES

Este tipo de conflicto puede afectar a la empresa como también a cada uno de los trabajadores, por lo cual se debe evitar toda situación que pudiese ocasionar que nuestras decisiones puedan verse influenciadas por algún tipo de beneficio personal o de terceros.

*Se debe evitar toda situación en que nuestras decisiones puedan verse influenciadas por algún tipo de beneficio personal o de terceros.*

- 1. Uso de Información:** Es obligación que cada uno de los empleados, proteja y guarde con absoluta discreción toda aquella información privilegiada<sup>1</sup> y estratégica<sup>2</sup> a la cual tenga acceso, quedando prohibido utilizar en beneficio propio o de otra persona la información que este disponga en razón de su cargo y función.

Es responsabilidad de cada jefatura, cuidar que el personal a su cargo cumpla las instrucciones de uso de esta información y además deberá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

<sup>1</sup> **Información Privilegiada:** Información de la que dispone un pequeño grupo de personas por razón de su cargo, no accesible al público en general.

<sup>2</sup> **Información Estratégica:** Información que entrega ventajas competitivas a la empresa, o aquella que aún no es conveniente de revelar al mercado.



- 2. Cuidado de los Bienes y de la imagen de Help SpA.:** Todos los empleados deberán velar por la protección de todos los bienes de la empresa, ya sean instalaciones, activos, equipamiento, información, etcétera; a los cuales no se les podrá dar mal uso y no podrán ser retirados de las dependencias de la entidad, salvo previa autorización expresa.

Por otro lado, deberán cuidar el nombre de la empresa, con la finalidad de resguardar la imagen institucional, por lo cual no podrá utilizar el nombre de la empresa en sus negocios propios.

- 3. Atenciones Especiales y Regalos:** Ningún empleado de **Help SpA.** podrá ofrecer tratos especiales a clientes o proveedores, los cuales sean distintos a los definidos previamente por la empresa de acuerdo a la política anticorrupción corporativa, a la cual se ajusta y ciñe estrictamente **Help SpA.**

*Se debe evitar toda situación en que nuestras decisiones puedan verse influenciadas por algún tipo de beneficio personal o de terceros.*

Por otro lado, está prohibido que los trabajadores puedan solicitar o aceptar, ya sea para ellos o para terceros, algún donativo, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza. Sólo se excluye de esta prohibición aquellos regalos efectuados por clientes o por terceros por motivos de protocolo, buena educación, relaciones públicas o marketing y la entrega de regalos que **Help SpA.** pueda entregar por cortesía o atención y mediante procedimientos establecidos,

todo esto, siempre y cuando, no signifique bajo ningún punto de vista, algún grado de compromiso o influencia que pudiese ser utilizada y que logre afectar la independencia o imparcialidad del trabajador.

- 4. Relaciones de Parentesco:** Se debe tener cuidado al momento de efectuar contrataciones de personas que tengan parientes trabajando en **Help SpA.**, ya que entre estos no se podrán dar relaciones de subordinación directa ni realizar funciones en una misma dependencia. Sólo se podrán efectuar excepciones cuando existan razones fundadas y se logre evitar que la posición del trabajador pueda beneficiar o perjudicar la situación de su pariente.



### III. RELACIONES CON PROVEEDORES Y TERCEROS

**1. Relación con los Proveedores:** La relación entre los empleados de **Help SpA.** y los proveedores debe ser independiente e imparcial, esto debido a que la existencia de algún negocio o compromiso personal con algún proveedor puede repercutir en que el empleado no cuente con la libertad necesaria para tomar decisiones.

Por otro lado, la elección de los proveedores debe ser efectuada considerando siempre los intereses de la empresa, por lo cual, estos deberán ser sometidos a evaluación y comparación constante. De manera de obtener las mejores condiciones, mayor calidad y servicio, sin privilegiar ni discriminar ninguna de las opciones de manera arbitraria.

Es importante mencionar, que **Help SpA.** no realizará negocios con personas o proveedores que tengan mala reputación o que no cumplan con las normativas legales. Por tanto, las decisiones de compra y adquisición deben ajustarse a la política de Conocimiento o Debida Diligencia que describe los principios, controles y procedimientos que permiten disminuir la probabilidad de que la relación con un tercero pueda implicar riesgos para HELP SpA. Además, la mencionada Política, así como el presente código, forma parte integrante del Modelo Integral de Prevención de Delitos implementado en virtud de la ley N°20.393 y sus modificaciones y en la ley N°21.121.

HELP SpA., como integrante de Empresas Banmédica, cuenta con una política anticorrupción que describe el comportamiento y los principios necesarios para respaldar el compromiso declarado en el Código de Ética. Esta Política permite a los directores, gerentes, ejecutivos, proveedores, contratistas, a todos los empleados y en general a todos los colaboradores, reconocer los conflictos; evitar las conductas prohibidas cuando las mismas sean evidentes; y buscar asesoramiento inmediato cuando las mismas no sean tan claras.





**2. Relación con los Clientes:** Todos los trabajadores deberán tratar la información de operaciones de **Help SpA.** y de sus clientes como información confidencial, por lo que: el uso, conservación y custodia de esta debe ser mantenida en conformidad a la normativa interna y externa.

Con respecto a la participación de los trabajadores de **Help SpA.** En actividades con los clientes, como: cenas, invitaciones, etcétera, deberán ser previamente aprobadas por la respectiva jefatura. Esto con la finalidad de transparentar las relaciones existentes.

## DENUNCIAS DE CONDUCTAS IMPROPIAS

Para efectuar denuncias a conductas impropias de cualquier funcionario que no cumpla con los principios señalados en este Código, el denunciante deberá enviar una carta con carácter de confidencial al Contralor, señalando el motivo de la denuncia y todos aquellos antecedentes existentes que respalden este incumplimiento, para así poder dar inicio al proceso de investigación.

Por otro lado, **Help SpA.** se compromete a mantener total confidencialidad respecto a la denuncia efectuada y nombre del denunciante.

En caso de comprobar que efectivamente existen irregularidades, se tomarán las medidas pertinentes y se comunicará al denunciante y al Gerente General.

Sin embargo, en caso de que esta denuncia no cuente con bases sólidas que la fundamenten, no será investigada. Si se trata de denuncias sin bases, estas quedarán contenidas en la carpeta de antecedentes personales del empleado que ha efectuado la denuncia.

Si un trabajador posee dudas o inquietudes frente a una situación determinada, o toma conocimiento, directo o indirecto, de transgresiones a estas normas, es su deber recurrir a su Jefatura Directa, Subgerencia, Gerencia de Área o Gerencia General en busca de orientaciones y definiciones, además de ajustarse a los lineamientos considerados en el Modelo Integral de Prevención de Delitos implementado en virtud de la ley N°20.393 y sus modificaciones y de la ley N°21.121, cuyo Manual es de conocimiento generalizado y está disponible en la intranet institucional.





Cualquier persona (trabajador, ejecutivo, director, proveedor, contratista, accionista o tercero) podrá realizar una denuncia sobre los delitos, infracciones o faltas a la ética de los que tenga conocimiento, a través de los siguientes Canales de Denuncia:

- a) Las casillas de correo electrónico especialmente creadas para que el Encargado de Prevención de Delitos reciba y administre las denuncias: [denuncias20393@help.cl](mailto:denuncias20393@help.cl) o [denuncias20393@banmedica.cl](mailto:denuncias20393@banmedica.cl).
- b) Por correo certificado dirigido a Encargado Prevención de Delitos a: Apoquindo 3600 piso 4, Las Condes.
- c) A través de entrevistas personales que sean previamente solicitadas al Encargado de Prevención de Delitos.

La denuncia puede realizarse en forma nominativa o anónima. En el caso de una denuncia nominativa, el denunciante debe señalar su nombre completo, número de cédula de identidad, domicilio, número de teléfono y correo electrónico. En el caso de una denuncia anónima, el denunciante debe señalar o acompañar los antecedentes en los que basa su denuncia, o de lo contrario ésta no será considerada.

Las denuncias contendrán, preferentemente, los siguientes antecedentes:

- a) Tipo de infracción denunciada; descripción de los hechos; lugar y fechas referenciales; nombre o cargo de los involucrados.
- b) La narración de las circunstancias en que se desarrollaron los hechos denunciados deberá contener la mayor cantidad de detalles que sea posible.
- c) Forma en que tomó conocimiento de los hechos denunciados.
- d) La individualización de quienes lo hubieren cometido, con indicación de nombre, apellido, cargo y área, o de los datos que permitan su individualización.
- e) La individualización de las personas que hubieren presenciado los hechos denunciados o que tuvieren antecedentes sobre los mismos, si éstos fueron conocidos por el denunciante.
- f) Toda otra información que pueda ser útil en la evaluación, investigación y resolución final de los hechos denunciados.
- g) Los antecedentes, documentos y cualquier otro medio en los que se funda la denuncia, los que deben adjuntarse a ella. Todo lo anterior ha de ser planteado de buena fe.



## ASPECTOS GENERALES

### I. INCUMPLIMIENTO

Todos los trabajadores de **Help SpA**. Están obligados a cumplir con este Código de Ética y por ende, dar cumplimiento a altos estándares de conducta.

Su incumplimiento será considerado como infracción laboral, sin perjuicio de otras infracciones que pudiesen derivarse de la respectiva infracción detectada.

### II. TÉRMINO DE RELACION CONTRACTUAL CON HELP

Toda persona que deje de pertenecer a **Help SpA**.. Y que se haya adherido a este Código, no podrá hacer uso de información recopilada durante su vinculación a la empresa y deberá hacer entrega de toda la documentación considerada como confidencial y además mantener con este mismo carácter aquella información que sea de su conocimiento, la cual deberá continuar con esta calidad por un tiempo indefinido, incluso cuando haya dejado de pertenecer a **Help SpA**.

### III. DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

Este Código de Ética entrará en vigencia y se presumirá conocido por todos los trabajadores de **Help SpA**. desde su publicación en Intranet y su vigencia es de carácter indefinido. Lo anterior será igualmente aplicable a cualquier modificación posterior.

### IV. ACTUALIZACIONES

*Última actualización Empresas Banmédica:* Octubre 2011.

*Última Actualización Help SpA.:* Mayo 2019.

